PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 66/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID N° 231847 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA".

Paraguarí, 18 de setiembre de 2012.

V I S T O: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 06 de fecha 10 de setiembre de 2012, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción **ID N° 231847 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA"**; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su **Art. 33° inciso a),** que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.----------

QUE, la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** ha suministrado oportuna y satisfactoriamente el documento vigente por el cual manifiesta en carácter de Declaración Jurada que es la única empresa autorizada en el Paraguay para brindar los servicios de post venta de las camionetas marca MAHINDRA. De igual forma manifiesta que los talleres de la firma son los únicos autorizados a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la marca MAHINDRA.---------

QUE, por Dictamen N° 02/2012 de fecha 29 de junio del 2012, el Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha dictaminado que será beneficioso para la Circunscripción Judicial contratar bajo la modalidad de Contratación por Excepción a la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.**, atendiendo que la misma es la única empresa autorizada a prestar servicios técnicos de garantía, mantenimiento y suministro de repuestos originales a los vehículos de la marca MAHINDRA y asimismo que la empresa posee seriedad, responsabilidad y reconocida capacidad técnica dentro del mercado local.----------

QUE, por Resolución N° 39 de fecha 03 de julio de 2012, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí ha resuelto aprobar el llamado a Contratación por Excepción "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA".----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente, y considerando que la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I. con RUC Nº 80002612-8,** cumple con las condiciones legales y posee la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del Informe de Evaluación N° 06/2012, correspondiente al llamado a Contratación por Excepción **"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA" ID N° 231847.**----------

G. Ramona Barresi
Administradora
Inc. Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 666../2012

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN ID N° 231847 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación por Excepción ID N° 231847 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMIONETA" a la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I. con RUC N° 80002612-8, por un monto mínimo de G. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones) I.V.A. INCLUIDO y hasta un monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) I.V.A. INCLUIDO**, en virtud a lo expuesto en el considerando.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** al Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena, diligenciar las acciones administrativas necesarias para la formalización del contrato respectivo entre las partes.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como Fiscal del Contrato al Señor Ariel Burgos, Jefe de la Sección Servicios Generales, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Ramona Barreto
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Miembro del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Meliano Mereles Espinoza
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí